ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
RESPONSABLE:	BRYAN DANILO ROA AVILA
OBJETO:	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, Y DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
RUBRO Y CDP	**2.3.2.02.02.007-24-2402-2402041-202600000009852 ($18.975.720.00)** **2.3.2.02.02.007-24-2402-2402041-202600000009852 ($7.262.609.14)** **2.3.2.02.02.007-24-2402-2402041-202600000009852 ($22.787.010.86)** **2026001058 del 04/08/2026**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO MELGAR BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS PILAR 3 SE MUEVE SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: MEJORANDO LA MOVILIDAD PARA MELGAR PRODUCTO: VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA BPIN 202600000009852 - PIIP
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los municipios tienen a su cargo, entre otras funciones, la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de su jurisdicción, como elemento esencial para garantizar la movilidad de sus habitantes, la conectividad entre el área urbana y las zonas rurales, el desarrollo económico y social del territorio, y la prestación oportuna de los servicios básicos a la comunidad.

En este sentido, el municipio de Melgar, Tolima, en el marco de sus competencias y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, debe adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento, adecuación y conservación de las vías rurales y urbanas, las cuales se encuentran expuestas de forma constante al deterioro generado por factores climáticos, el tránsito vehicular, la erosión, la sedimentación de material en cunetas y canales, así como por la ocurrencia de derrumbes y obstrucciones que afectan la transitabilidad y la seguridad de los usuarios de la malla vial.

Para la ejecución de las labores de mantenimiento vial se requiere de manera indispensable el uso de maquinaria pesada tipo retroexcavadora, equipo que, por sus condiciones técnicas y versatilidad, permite realizar actividades tales como:

- Remoción, cargue y nivelación de material en la banca de las vías.
- Limpieza y reconformación de cunetas y canales de drenaje, evitando encharcamientos y deterioro de la estructura vial.
- Retiro de derrumbes, escombros y material sedimentado que obstruya el paso vehicular, especialmente en épocas de lluvias.
- Conformación y perfilado de la banca en tramos de vías rurales sin pavimentar.
- Apoyo en la construcción y mantenimiento de obras de arte tales como alcantarillas, box culvert y demás estructuras de drenaje.
- Cargue de material de recebo, afirmado o similar para el mejoramiento de las vías.
- Atención de emergencias viales derivadas de fenómenos naturales que afecten la movilidad de la comunidad.

Estas actividades, dada su magnitud, complejidad técnica y los volúmenes de material a manejar, no pueden ser desarrolladas de forma manual ni con el apoyo de maquinaria liviana, por lo cual la retroexcavadora constituye un equipo indispensable para el cumplimiento eficiente de las labores descritas.

El Municipio de Melgar cuenta dentro de su parque automotor con una retroexcavadora de su propiedad; no obstante, se debe precisar que la magnitud de la infraestructura vial rural y urbana del municipio supera ampliamente la capacidad operativa del equipo existente, haciendo que este resulte insuficiente para dar abasto y atender de manera oportuna la demanda de intervenciones requeridas en el territorio.

En razón de lo anterior, la administración municipal no dispone en la actualidad de la capacidad operativa ni logística que le permita atender, de manera integral y continua, las necesidades de mantenimiento y atención de emergencias de la malla vial rural y urbana. Esta limitación representa un riesgo inminente de deterioro progresivo de las vías y una afectación directa a la movilidad, seguridad y calidad de vida de los habitantes, especialmente de las comunidades rurales que dependen del buen estado de estas vías para la comercialización de sus productos y su desarrollo económico y social.

Por lo tanto, se hace indispensable la contratación externa del alquiler de maquinaria pesada tipo retroexcavadora para suplir el déficit operativo, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines estatales del Municipio.

Consciente de esta situación, el municipio de Melgar ha iniciado las gestiones correspondientes para la adquisición de una retroexcavadora nueva, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente y administrado por Colombia Compra Eficiente, instrumento de agregación de demanda que permite a las entidades estatales adquirir bienes de características técnicas uniformes en condiciones de mercado favorables, bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Sin embargo, es preciso señalar que el proceso de adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios conlleva el cumplimiento de una serie de trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales, tales como la elaboración de los estudios previos correspondientes, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, la verificación del catálogo y las condiciones ofrecidas por los proveedores, la formalización de la respectiva orden de compra, y finalmente, los tiempos de entrega del bien por parte del proveedor adjudicado. Todo lo anterior implica que la adquisición definitiva del equipo no puede materializarse de forma inmediata, sino que requiere de un plazo razonable para su perfeccionamiento.

Ante la imposibilidad de contar de manera inmediata con un equipo propio en condiciones de uso, y considerando que el municipio no puede suspender ni postergar las actividades de mantenimiento de la red vial, la atención de emergencias ni la ejecución de las obras públicas que actualmente se encuentran en desarrollo, por cuanto estas demandan el uso permanente de maquinaria pesada para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de las metas institucionales, se hace necesario acudir a la figura del alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) con un tercero especializado en la prestación de este tipo de servicios, mientras se surte el trámite de adquisición definitiva del equipo a través del Acuerdo Marco de Precios.

Esta alternativa resulta ser la más conveniente y ajustada a los principios de la contratación estatal (economía, eficiencia y responsabilidad), frente a otras opciones como la suspensión de las labores de mantenimiento vial lo cual generaría mayores costos sociales y económicos derivados del deterioro de las vías o la adquisición apresurada de un equipo sin el cumplimiento de los trámites y garantías que ofrece el Acuerdo Marco de Precios.

La contratación del alquiler de retroexcavadora para el mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Melgar permitirá:

- Garantizar la continuidad y oportunidad en las labores de mantenimiento vial, sin depender de la disponibilidad del equipo averiado de propiedad del municipio.
- Evitar el deterioro progresivo de la malla vial rural y urbana, y los sobrecostos que ello generaría a futuro en obras de rehabilitación mayor.
- Atender de manera oportuna las emergencias viales que puedan presentarse, especialmente en temporada de lluvias.
- Dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de infraestructura vial.
- Proteger la movilidad, seguridad y calidad de vida de los habitantes del municipio, en especial de las comunidades rurales.
- Optimizar el uso de los recursos públicos, al evitar la parálisis de actividades esenciales mientras se perfecciona el proceso de adquisición definitiva del equipo.
- Actuar en concordancia con los principios de la contratación estatal, en especial el de planeación, al adelantar de manera simultánea la solución transitoria (alquiler) y la solución definitiva (compra por Acuerdo Marco de Precios).

Por las razones expuestas, se hace necesario y conveniente para el municipio de Melgar adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el alquiler de retroexcavadora para el mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Melgar, como medida transitoria y necesaria mientras se surte el trámite de adquisición de un equipo nuevo a través del Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, garantizando de esta manera la continuidad, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la entidad, en beneficio directo de la comunidad del municipio.

Se precisa que, si bien la Alcaldía Municipal de Melgar procedió con la debida publicación y cargue del Proceso de Selección No. 038-2026, cuyo objeto corresponde al **«ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA**

(RETROEXCAVADORA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, Y DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR», la entidad pública se vio en la obligación legal de declararlo desierto al evidenciar que el oferente omitió diligenciar el valor exacto del presupuesto total en el formulario de la oferta económica de la plataforma SECOP II; al respecto, es fundamental aclarar que, si bien la contratación se estructuró bajo la modalidad de pago por monto agotable donde la ejecución efectiva depende de las horas de servicio prestadas, la propuesta económica debía registrarse obligatoriamente por el valor total del presupuesto asignado para el proceso, por lo que la ausencia de este monto total impidió al comité evaluador realizar la verificación presupuestal y la selección objetiva conforme a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, configurando una causal insubsanable de rechazo que dejó el procedimiento sin ofertas válidas para su adjudicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL, Y DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación comprende el alquiler de maquinaria pesada tipo retroexcavadora, con destino al municipio de Melgar, Tolima, la cual será utilizada para la ejecución de las siguientes actividades, sin limitarse exclusivamente a estas:

a) Atención de emergencias:
 - Remoción de derrumbes, deslizamientos y material de arrastre que obstruyan vías, canales o zonas de riesgo, especialmente en épocas de lluvias o ante la ocurrencia de fenómenos naturales.
 - Apoyo en la atención de situaciones de calamidad pública o desastres que requieran intervención inmediata con maquinaria pesada.
 - Limpieza y desobstrucción de cauces, alcantarillas y canales de aguas lluvias que representen riesgo para la comunidad.

b) Mantenimiento de la red vial urbana y rural:
 - Remoción, nivelación y conformación de material en la banca de las vías rurales y urbanas.
 - Limpieza y reconformación de cunetas y canales de drenaje vial.
 - Retiro de material sedimentado, escombros y vegetación que afecte la transitabilidad.
 - Cargue de material de recebo, afirmado o similar para el mejoramiento y mantenimiento de las vías.
 - Perfilado y conformación de la banca en tramos de vías sin pavimentar.

c) Desarrollo de obras públicas:
 - Excavaciones requeridas para la construcción, ampliación o mantenimiento de infraestructura pública (redes de acueducto, alcantarillado, box culvert, alcantarillas, andenes, obras de contención, entre otras).

Movimiento de tierras para la adecuación de terrenos destinados a proyectos de infraestructura municipal. Apoyo logístico en obras civiles adelantadas directamente por la administración municipal o mediante contratistas, cuando se requiera el uso de este tipo de maquinaria.

Cargue y descargue de materiales de construcción y escombros generados en el desarrollo de las obras.

El servicio de alquiler deberá prestarse de acuerdo con las necesidades del municipio, en los sitios, horarios y condiciones que sean requeridos por la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna del equipo para atender de manera prioritaria las emergencias que se presenten, sin perjuicio de la atención simultánea de las actividades programadas de mantenimiento vial y apoyo a obras públicas.

El alcance del presente objeto contractual incluye:

- El suministro del equipo (retroexcavadora) en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Operador calificado con la experiencia y certificaciones requeridas para la operación segura del equipo.
- Combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para el funcionamiento del equipo durante la ejecución del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo a cargo del contratista, garantizando su disponibilidad y operatividad durante todo el plazo contractual.
- Transporte del equipo hasta los sitios de trabajo señalados por el municipio.
- Los seguros y pólizas correspondientes que amparen la operación del equipo, así como los riesgos derivados de su uso.
- El equipo deberá permanecer a disposición del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, atendiendo los requerimientos que para tal efecto realice el supervisor designado, quien

verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, la oportunidad en la atención de los requerimientos y el correcto uso de los recursos contratados.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
72	14	17	01	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	($49.025.340,00)
22	10	15	09	Retroexcavadoras	($49.025.340,00)

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Disponibilidad del equipo

El contratista deberá poner a disposición del municipio de Melgar el retroexcavadora objeto del contrato, en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, y deberá mantenerla disponible durante todo el plazo de ejecución contractual, en las condiciones y con la periodicidad que sean requeridas por la supervisión.

b) Modalidad de la prestación del servicio

El servicio se prestará bajo la modalidad de alquiler con operador, incluyendo el suministro de combustible, lubricantes e insumos necesarios para su normal funcionamiento (ajustar si el alquiler es "en seco", es decir, sin operador ni combustible). El contratista será responsable de garantizar que el operador cuente con la licencia de conducción, certificación de competencias laborales y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para la operación segura del equipo.

c) Horario y disponibilidad

El equipo deberá estar disponible para su operación 24 horas al dia, de acuerdo con las necesidades del servicio, pudiendo requerirse su uso en jornadas diurnas, y de manera excepcional en horario nocturno, fines de semana o días festivos, cuando se trate de la atención de emergencias.

d) Atención prioritaria de emergencias

En los casos de atención de emergencias (derrumbes, inundaciones, deslizamientos u otras situaciones de calamidad pública), el contratista deberá poner a disposición el equipo de manera inmediata, en un plazo no mayor a 18 horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dada la naturaleza urgente de este tipo de atenciones.

e) Lugar de ejecución

El servicio se prestará en las zonas urbanas y rurales del municipio de Melgar, Tolima, en los sitios que sean determinados por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación de actividades de mantenimiento vial, obras públicas o atención de emergencias.

f) Traslado del equipo

Los costos y la logística asociados al traslado, movilización y desmovilización del equipo desde y hacia los diferentes sitios de trabajo dentro del municipio correrán por cuenta del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

g) Mantenimiento del equipo

El contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento. En caso de daño, avería o falla mecánica que impida la operación del equipo, el contratista deberá repararlo o reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas, dentro de un plazo máximo de 24 horas, sin que esto genere costo adicional para el municipio ni afecte la continuidad del servicio.

h) Supervisión del contrato

La ejecución del contrato estará sujeta a la supervisión de la secretaria de infraestructura y desarrollo físico, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio, el estado del equipo, el cumplimiento de horarios y la correcta ejecución de las actividades para las cuales fue contratada la maquinaria, dejando constancia mediante los respectivos informes de supervisión y planillas de control de horas trabajadas.

i) Control de horas de uso:

El contratista deberá llevar y presentar ante la supervisión un registro diario o periódico de las horas de uso del equipo, discriminando fecha, sitio, actividad realizada y horas de operación, documento que servirá de soporte para la elaboración de las actas de ejecución y los respectivos pagos.

j) Personal

El operador designado por el contratista deberá contar con la experiencia, idoneidad y documentación (licencia de conducción categoría correspondiente, certificado de aptitud para la operación de maquinaria pesada, afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social) requerida para el manejo seguro y eficiente del equipo, así como con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la actividad.

k) Seguros y garantías

El contratista deberá contar con las pólizas de seguros que amparen el equipo y a terceros frente a los riesgos derivados de su operación (responsabilidad civil extracontractual, entre otros), así como con las garantías de cumplimiento exigidas en el presente proceso de contratación.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Poner a disposición del Municipio de Melgar una (1) retroexcavadora en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de funcionamiento, dentro del plazo establecido a partir de la suscripción del acta de inicio.
b) Suministrar operador calificado, con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente, certificado de competencias laborales para la operación de maquinaria pesada y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

c) Garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del operador y demás personal a su cargo, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
d) Asumir por su cuenta y riesgo el suministro de combustible, lubricantes, filtros y demás insumos necesarios para el normal funcionamiento del equipo.
e) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo durante la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y operatividad permanente.
f) Reparar o reemplazar el equipo por otro de iguales o mejores características técnicas, dentro del plazo máximo establecido, en caso de daño, avería o falla mecánica que impida su operación, sin costo adicional para el Municipio.
g) Asumir los costos y la logística de traslado, movilización y desmovilización del equipo hacia y desde los diferentes sitios de trabajo señalados por la supervisión, dentro de la jurisdicción del municipio de Melgar.
h) Poner a disposición el equipo de manera prioritaria e inmediata para la atención de emergencias, dentro del plazo establecido, cuando así lo requiera la supervisión del contrato.
i) Ejecutar las actividades objeto del contrato en los sitios, horarios y condiciones señaladas por el supervisor, atendiendo tanto las labores programadas de mantenimiento vial y obras públicas como los requerimientos urgentes de atención de emergencias.
j) Llevar y presentar ante la supervisión el registro diario o periódico de horas de uso del equipo, discriminando fecha, sitio, actividad realizada y horas de operación, como soporte para las actas de ejecución y pagos.
k) Cumplir con las normas de tránsito, seguridad industrial, salud ocupacional, ambientales y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la operación de maquinaria pesada.
l) Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas de seguros exigidas en el presente proceso (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, entre otras), que amparen los riesgos derivados de la operación del equipo frente a terceros y a los bienes del Municipio.
m) Responder por los daños y perjuicios que se causen a terceros, a bienes públicos o privados, o al personal del Municipio, derivados de la operación del equipo por causas imputables al contratista o a su operador.
n) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la ejecución de las actividades, sin que ello implique subordinación laboral entre el operador y el Municipio.
o) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución del contrato.
p) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y presentar los soportes correspondientes.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante Actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, de acuerdo al servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

3.6. SUPERVISIÓN.

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima. (zona urbana y rural).

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE. IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estimada **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE. IVA INCLUIDO** que va ser ejecutado a monto agotable, dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitarios del servicio adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia de acuerdo a las cotizaciones presentadas:

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
				INGENIUM		KEOPS		PRODIAC LTDA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE LLANTAS (INCLUYE COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y DEZPLAZAMIENTO AL LUGAR DE TRABAJO)	HORA	1	$ 185.540,00	$ 185.540,00	$ 185.850,00	$ 185.850,00	$ 183.610,00	$ 183.610,00	$ 185.000,00
				SUB-TOTAL	$ 185.540,00	SUB-TOTAL	$ 185.850,00	SUB-TOTAL	$ 183.610,00	$ 185.000,00
				IVA 19%	$ 35.252,60	IVA 19%	$ 35.311,50	IVA 19%	$ 34.885,90	$ 35.150,00
				VALOR TOTAL	$ 220.792,60	VALOR TOTAL	$ 221.161,50	VALOR TOTAL	$ 218.495,90	$ 220.150,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de (30) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026001058** de fecha del 04 de agosto de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: ____**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**$49.025.340**

7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (FONPET)	
	TOTAL	$49.025.340

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2026 es de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.830.923.383)**, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°.014 de 2025.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación pública Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de $ 490.253.401	$ 490.253.400	$ 49.025.340

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	

1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el **FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.**
2	**EXPERIENCIA MINIMA.** El proponente deberá demostrar mediante máximo 2 certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refieje dicha experiencia dentro de los últimos años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor sumado de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28 SMMLV. b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiéndose como similar alquiler de maquinaria pesada y/o alquiler de equipos y maquinas y/o mantenimiento y limpieza de vías y/o alquiler para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales y urbanas. c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
3	**Fichas Técnicas:** El proponente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos y en la cual deberá incluir la descripción detallada, y toda aquella información que permita la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Datos mínimos de la ficha técnica:
4	El proponte deberá anexar junto con su propuesta carta de intención de disponibilidad de maquinaria a utilizar y certificado de propiedad de la maquinaria y/o contrato de arrendamiento y/o contrato leasing financiero para la acreditación de la disponibilidad de la maquinaria para la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CAPACIDAD
1	RETROEXCAVADORA MODELO MAYOR A 2023	1	Mayor o igual a 3.500 CC / 4 cilindros

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
(adicionar las que Ud. considere que aplican)	y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y tres (3) años.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Se adjunta Matriz de Riesgos

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** *[especificar]*	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

En constancia se firma en el municipio de Melgar – Tolima, Tolima los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2026.

Firma	Firma Alexandra Baquero G.
Solicitante: *BRYAN DANILO ROA AVILA* Cargo: Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico	Elaboró: BETTY ALEXANDRA BAQUERO GARCÍA Cargo: Profesional de Apoyo SIDF